

Resolución Directoral

Chancay, 16 de agosto de 2021

VISTO:

El Oficio No 118-2021-MDCH/SG, de fecha 10 de mayo del 2021, emitido por el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Chancay, la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2021-GOB, de fecha 30 de junio de 2021, el Informe N° 291-UE N°405 H-CH-SBS-OPE-.06/2021, de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 087-UE N°405-H.CH-SBS-D.ADM-2021, de fecha 12 de agosto de 2021, emitido por la Dirección Administrativa y el Informe N° 104-UE N°405-HCH-SBS-UE/08-2021, de fecha 12 de agosto de 2021, emitido por la Unidad de Economía del Hospital de Chancay y SBS; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II, del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros que existiera en la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por la Ley; y, las entidades están facultadas para dar colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración;

Que, con fecha 26 de junio del 2020 se firma el convenio Marco de Cooperación Inter Institucional entre la Municipalidad de Chancay y el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", que tiene por finalidad cooperar mutuamente y aunar esfuerzos para desarrollar un trabajo conjunto destinado a apoyar, proteger, producir y atender integralmente a las personas, familias y comunidad, principalmente del Distrito de Chancay que padecen del COVID-19; en la cláusula sexta del Convenio Marco la Municipalidad se compromete a apoyar con recursos al Hospital de Chancay, las cuales deberán estar destinados íntegramente a apoyar, proteger, producir y atender integralmente a las personas, familias y comunidad, principalmente del distrito de Chancay que padecen del COVID-19. Para el cumplimiento de la presente obligación, la Municipalidad y el Hospital de Chancay aprobarán convenios específicos, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Municipalidad;

Que, mediante Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chancay y el Hospital de Chancay, suscrito en el mes de enero de 2021; en la cláusula cuarta establece la "(..) Implementación de 10 reguladores de oxígeno de alto flujo en las instalaciones de la institución de salud que serán utilizados para el tratamiento de las personas hospitalizadas diagnosticadas con COVID-19", por el monto de S/. 34,000.00 soles; el mismo que no fue atendido por que a la fecha no existe requerimiento del área usuaria, y se encuentra en proceso de reversión;

Resolución Directoral

El Oficio No 118-2021-MDCH/SG, de fecha 10 de mayo del 2021, emitido por el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Chancay, informa que en el marco del convenio específico de cooperación institucional con el objeto de trabajar articuladamente para la implementación de 10 reguladores de oxígeno de alto flujo en las instalaciones del Hospital de Chancay y SBS; se informa que mediante Acuerdo de Concejo No 024-2021-MDCH se ha dispuesto disolver el "Convenio Específico de Cooperación Institucional y solicitar la reversión del monto brindado en calidad de donación y otorgarle otro destino relacionado a la instalación de una Planta de Oxígeno en el Hospital de Chancay. En ese sentido solicita la reversión del monto de los S/.34,000.00 soles otorgados en calidad de donación";

Que, mediante Informe N° 211-UE N°405 H-CH-SBS-OPE-.06/2021, de fecha 23 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, donde recomienda solicitar ante el Pliego del gobierno Regional de Lima la Nulidad de Oficio de la Resolución ejecutiva Regional N° 1332021-GOB, de fecha 31 de marzo de 2021 y se retrotraiga antes de su incorporación y debe declararse nulo todos los documentos técnicos y administrativos;

Que, mediante Oficio N° 0860-U.E. N°405 H.-CH-SBS-DE-2021, de fecha 24 de junio de 2021, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Chancay y SBS, dirigido para el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial del Gobierno Regional, se le manifiesta que habiéndose aprobado y autorizado la reversión de la transferencia financiera a la Municipalidad y existiendo un vicio administrativo en la solicitud de incorporación presupuestal de la transferencia financiera en el marco del Convenio Específico, solicita Nulidad de Oficio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 133-2021-GOB de fecha 31 de marzo de 2021 y se retrotraiga hasta antes de su incorporación;

Que, mediante informe legal N° 133-2021-AJ-DE-HCH YSBS, de fecha 23 de junio de 2021, emitido por Asesoría Jurídica del hospital de Chancay y SBS, recomienda al director Ejecutivo oficiar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial del gobierno Regional la reversión de transferencia financiera por parte de la Municipalidad distrital de chancay e informare del error material involuntario en la solicitud de incorporación presupuestal;

Que, mediante resolución Ejecutiva Regional N° 271-2021-GOB, de fecha 30 de junio de 2021, resuelve "Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 133-2021-GOB, de fecha 31 de marzo de 2021, que resuelve autorizar la incorporación de mayores recursos públicos en el presupuesto institucional del pliego: 463 Gobierno regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/.34,000.00, en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias (...); debiéndose realizar la reversión de la transferencia Financiera, dejándose sin efecto los documentos técnicos y actos administrativos";

Que, mediante Informe N° 291-UE N°405 H-CH-SBS-OPE-.06/2021, de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, que al resolverse el Convenio específico el cual da lugar a la incorporación presupuestal mediante RER N° 133-2021-GOB y al existir un vicio administrativo, se debe retrotraerse todo lo actuado y realizarse la reversión de la transferencia financiera, debiéndose declarar nulo todos los documentos técnicos y administrativos;

Que, mediante Informe N° 087-UE N°405-H.CH-SBS-D.ADM-2021, de fecha 12 de agosto de 2021, emitido por la Dirección Administrativa solicita la emisión de la resolución correspondiente; adjuntando el Informe N° 104-UE N°405-HCH-SBS-UE/08-2021, de fecha 12 de agosto de 2021, emitido por la Unidad de Economía del Hospital de Chancay y SBS, donde señala que aún se encuentra con saldo disponible por el monto de S/. 34,000.00 en el rubro 13 de Donación y

Resolución Directoral

Transferencia tipo 18 Subcuenta – transferencias Financieras, aplicativo SIAF la transferencia tiene N° 000000001 de fecha 27.01.21 realizada por la Municipalidad Distrital de Chancay;

Con el visto bueno de la Dirección Administrativa, la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Economía y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobó por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N° 382-2021-GRL-GRDS-DIRESALIMA-DG, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la REVERSION de la Transferencia Financiera y Presupuestal del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chancay y el Hospital de Chancay y SBS, suscrito en el mes de enero de 2021, por el monto de S/.34,000.00 (Trenticuatro Mil y 00/100 Soles) que se deberán transferirse a la Municipalidad Distrital de Chancay; dejando sin efecto los documentos técnicos y actos administrativos anteriores hasta antes de su incorporación.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa las gestiones necesarias a fin de cumplir con la reversión de la transferencia financiera y coordinar con la Oficina de Planeamiento Estratégico para la reversión presupuestal, por la totalidad de S/.34,000.00 soles.

TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Página web del Hospital de Chancay y SBS.

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CHANCA Y SBS "Dr. HIDALGO ATOCHE LOPEZ"

Eduardo Ayala
M.C. Eduardo Paredes Ayala
EMP. 27499 RNE 19120
DIRECTOR EJECUTIVO

C.c.

- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección Administrativa
- () Unidad de Logística.
- () O. Planeamiento Estratégico.
- () Unidad de Economía
- () Asesoría Jurídica
- () O. Comunicaciones
- () Archivo